



Resolución No. SCVS-IRC-2020-00003679

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación a Sociedad Anónima, aumento de capital y adopción de un nuevo estatuto social de la compañía "**TRANSAUSTIN CIA. LTDA.**", otorgada en la Notaría Decimoquinta del cantón Cuenca el 06 de enero de 2020, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el número 8 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la transformación, como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCVS-IRC-UCI-2020-0035 de 30 de enero de 2020, manifiesta que: "*De lo tratado y resuelto en la junta, se desprende que los socios han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías para el TRAMITE DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA*";

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCV-IRC-UJ-2020-0475 de 22 de junio de 2020, informa que: "*Con los antecedentes expuestos, por cuanto considero que se han cumplido los requisitos previstos en los siguientes artículos de la Ley de Compañías: 33, al haberse otorgado la escritura pública de transformación; 231 ya que, según la documentación que consta como habilitante en la escritura, la Junta General Universal de Socios de 14 de junio de 2019, ha resuelto por unanimidad la transformación a sociedad anónima; y, 332, puesto que consta en la escritura copia de la acta de la referida junta general, con el estatuto de la sociedad anónima. En virtud de lo que dispone la DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA de dicha ley, opino favorablemente para que se emita la resolución por la cual se apruebe la transformación de la compañía **TRANSAUSTIN CIA. LTDA***";

QUE, sin perjuicio de lo anterior, el aumento de capital y las reformas estatutarias que se incluyen en la escritura pública presentada, que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE, ésta autoridad acoge y acepta los fundamentos de hecho y derecho plasmados en los informes de las Unidades de Control e Intervención y Jurídica, y en función de lo



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

que disponen los artículos 76 número 7 letra l), 82 y 213 de la Constitución de la República, 431 y Disposición General Cuarta número 3 y demás normas de la Ley de Compañías ya expresadas en los considerandos anteriores; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2019-0083 de 04 de abril de 2019; SCVS-INAF-DNTH-2018-0179 de 03 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación a Sociedad Anónima de la compañía “**TRANSAUSTIN CIA. LTDA.**” constante en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría se notifique con esta Resolución al representante legal de la mencionada compañía en la dirección electrónica que consta registrada en la base de datos institucional, y en la que se ha fijado para el efecto en la solicitud del requirente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, un extracto de la referida escritura de transformación y de esta Resolución en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros www.supercias.gob.ec, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: **a)** Los señores Notarios Decimoquinto y Tercero y del cantón Cuenca, tomen nota al margen en las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas. **b)** Que el señor Registrador Mercantil del cantón Cañar: Inscriba dicha escritura pública y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución de la Compañía; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura Referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 25 de junio de 2020

**Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Trámite: 8309-0041-20

Expediente: 32017

Verónica Vázquez

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
EFRAÍN VALDIVIESO DURAN
Date: 2020.06.25 11:37:26 ECT
Location: SCVS